



RESUMEN EJECUTIVO

Empresa:

Empresa Municipal de Distribución de Energía Eléctrica Llallagua «EMDELL»

Referencia:

Dictamen del Auditor Independiente emergente de la Auditoría Financiera a los Estados Financieros de la EMDELL, al 31 de diciembre de 2023 y 2024.

Informe:

P5/FP1/E25 D1

Objetivo:

Emitir una opinión independiente sobre la razonabilidad de los Estados Financieros de la EMDELL al 31 de diciembre de 2024.

Objeto:

Balance General, Estados de Recursos y Gastos Corrientes, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos y la Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento, por el año terminado al 31 de diciembre de 2024, así como las Notas explicativas del 1 al 7, que forman parte integrante de los mismos.

Periodo auditado:

Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

Resultados:

- Dictamen del Auditor Independiente, opinión adversa.
- Tres (3) desviaciones significativas, que corresponden a:
 1. Mediante Ley Municipal Autonómica No. 287/2024 de 3 de enero de 2022, se dispuso que el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua (GAMLL) transfiera un capital de Bs10.753.918,49 a la Empresa Municipal de Distribución de Energía Eléctrica de Llallagua (EMDELL), correspondiente a la Red de Distribución Eléctrica.

Sin embargo, al cierre del ejercicio fiscal 2024, dicho monto no fue registrado en el Balance General de la empresa, a pesar de que, mediante Resolución Administrativa CITE/GG/EMDELL No. 004/2024 de 16 de julio de 2024, el Gerente General emitió el Certificado Representativo de Participación de Capital a favor del GAMLL.

La ausencia de este registro es mencionada en la Nota N° 5 del acápite Patrimonio Institucional de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024, donde se

Handwritten marks in blue ink, including a vertical line with a dot, a signature-like scribble, and a small 'M' or similar mark.

señala la existencia de observaciones en los activos en situ, motivo por el cual no se incorporó en los Estados Financieros.

Lo anterior ha generado una subvaluación en las cuentas del Balance General «1231 Activo Fijo en Operación» «3111 Capital Institucional» y el Grupo «124 Depreciación Acumulada del Activo Fijo», y sobrevalúa la cuenta «3153 Resultado del Ejercicio».

Esta situación constituye un desvío de los Principios de Contabilidad Integrada de «Legalidad», «Bienes Económicos», «Objetividad», «Valuación al Costo» y «Exposición» definidos en el artículo 51 de las NBSCI.

2. El saldo de la subcuenta «1.1.3.2.2 Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo» del Balance General asciende a Bs1.684.084,90 representando el 84,78% del Activo Corriente. Este monto corresponde a deudas registradas por el GAMLL, entidad que anteriormente estaba a cargo de la prestación del Servicio de Energía Eléctrica y cuyos saldos fueron transferidos a EMDELL.

El registro de estas deudas fue efectuado en la Gestión 2021 sin que la empresa adjuntara la documentación respaldatoria que acredite su exigibilidad.

Lo anterior constituye incumplimiento del artículo 18 de las NBSCI, ya que impide demostrar la exigibilidad y derecho de cobro de dicho saldo, generando una sobrevaluación el Activo Corriente en el Balance General. Esta situación representa un desvío de los Principios de Contabilidad Integrada de «Legalidad», «Bienes Económicos» y «Exposición» establecidos en el artículo 51 de las NBSCI.

3. El Estado de Recursos y Gastos Corrientes, correspondientes al período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, incluye, dentro de los Recursos Corrientes el Grupo «5.2.2 Venta de Servicios» por Bs8.530.219,54, importe originado por la venta de energía eléctrica. Sin embargo, la empresa omitió deducir y registrar la retención de la alícuota 13% del IVA, que asciende a Bs1.108.928,54, registrando así el 100% del monto recaudado sin el descuento correspondiente.

Una situación similar se evidencia en el tratamiento contable de los gastos efectuados por EMDELL, durante la Gestión 2024, cuyo monto, según el Libro de Compras, asciende a Bs7.530.046,93, de los cuales el 13% de IVA equivale a Bs978.906,10.

Lo expuesto ha generado una sobrevaluación de Bs130.022,44 en la cuenta «3153 Resultado del Ejercicio», debido a la incorrecta liquidación del débito y crédito fiscal del 13% reflejada en el Estado de los Recursos y Gastos Corrientes.

Esta omisión constituye un desvío a los Principios de Contabilidad Integrada de «Legalidad», «Valuación al Costo» y «Exposición» definidas en el artículo 51 de las NBSCI.